



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00202** 00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 11 al 28 - C1), el Despacho.,

RESUELVE:

1°- Respecto de la diligencia de notificación por aviso obrante en el (PDF 22 – C1), **ESTESE** a lo resuelto mediante auto de fecha 06 de junio de dos mil veintidós (2022) PDF 20 – C1 del expediente; es decir, la diligencia del citatorio de que trata el Art. 291 del C.G.P. no fue aceptado por los errores expuestos en la providencia ibídem.

2° De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **SE ACEPTA** la renuncia presentada por la doctora DANYELA REYES GONZALEZ como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (PDF 25 – c1).

Se advierte al togado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 de la norma premencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

3° RECONOCER a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.) – PDF 27 – C1.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 2 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO

Secretaria.

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc42336f06d70b1cf35242574ee1cada5ef5dd729a8583fe45a07d3c9e84ac96**

Documento generado en 29/09/2023 05:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>